



Almacén gas Castor

El Gobierno estudia la sentencia del TC que cuestiona el instrumento para pagar la indemnización del Castor

- El TC no cuestiona el fondo del asunto sino el vehículo normativo empleado
- El Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital adoptará las medidas oportunas cuando estudie en profundidad la sentencia del Tribunal Constitucional

22.12.17. El Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital está estudiando la sentencia del Tribunal Constitucional relacionada con el pago de la indemnización a las empresas promotoras del proyecto de almacén subterráneo de gas “Castor”.

En una primera valoración, el Ministerio de Energía estima que dicha sentencia no declara la inconstitucionalidad total del texto del Real Decreto-ley 13/2014, sino que estima únicamente los recursos interpuestos sobre los artículos referidos a la solución financiera adoptada por un motivo formal.

En particular, el Tribunal Constitucional no se opone a dicho esquema financiero, sino que cuestiona el instrumento utilizado para su aprobación, por considerar que, con referencia a los preceptos anulados, no se cumplían los presupuestos de extraordinaria y urgente necesidad que se exige para la aprobación de un Real Decreto-ley.

En suma, no concluye en ningún caso que se hubiera producido un pago indebido al titular del almacenamiento sino que considera que hubiera

bastado con que la decisión se hubiera aprobado mediante el procedimiento legislativo ordinario de urgencia en vez del Real Decreto-ley.

El Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital adoptará las medidas oportunas cuando estudie en profundidad la sentencia del Tribunal Constitucional.